



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto No. 310-00663-2023
Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

Por el cual se liquida el crédito y se ordena seguir adelante con la ejecución

Obra en el Despacho expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Transporte en contra de la empresa TRANS INHERCOR LTDA Identificado con Nit número 830.060.292-1.

ANTECEDENTES

Mediante la obligación contenida en la Resolución No. 3749 del 29 de mayo del 2012, la Superintendencia de Transporte sancionó con multa a la sociedad vigilada.

Con base en dicha resolución se libró el Mandamiento de Pago No. 310-01432-2017, a favor del Tesoro Nacional – Superintendencia de Transporte por concepto de la multa impuesta en la Resolución mencionada. Del mismo modo, se decretaron medidas cautelares, en contra de la empresa TRANS INHERCOR LTDA Identificado con Nit número 830.060.292-1, la cual fue notificado a través de correo certificado el día 27 de noviembre del 2017.

Producto de la medida cautelar decretada, se constituyó el siguiente títulos de depósito judicial, que a la fecha reposa bajo nuestra custodia, así:

Título	Fecha	Valor
400100007107367	27/03/2019	\$ 3.388.000,00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Así las cosas, teniendo ausencia del cumplimiento de la obligación que dio origen al proceso de cobro descrito y la inobservancia de causal alguna que invalide lo actuado, es procedente continuar con lo dispuesto en el Artículo 446 de la Ley 1564 del 2012, para lo cual, se efectuó memorando a la Dirección Financiera del estado de cuenta de la obligación pendiente de pago con proyección de los títulos referenciados con la finalidad de adelantar la liquidación del crédito.

A lo cual, se recibió la siguiente información, con el Memorando número 20235410037843 del 21-04-2023:

RESOLUCION	FECHA	MULTA	INTERESES	TOTAL
3749	29/05/2012	\$2.484.500,00	\$1.233.644,00	\$3.718.144,00

400100007107367	27/03/2019	\$3.388.000,00	VALOR APLICADO	\$3.388.000,00	SIN PROYECTAR	\$0,00		
RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
3749	29/05/2012	\$2.263.894,57	\$1.124.105,43	\$3.388.000,00	\$220.605,43	\$109.538,57	\$330.144,00	\$0,00

Fuente: Sistema auxiliar de cartera de la Superintendencia de Transporte, Consola Taux.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

Primero: DECLARAR liquidado el crédito de la obligación contenida en la Resolución número 3749 del 29 de mayo del 2012, de conformidad a lo dispuesto en las consideraciones.

Segundo: ABONAR el siguiente título de depósito judicial como parte de pago de la obligación contenida en la Resolución número 3749 del 29 de mayo del 2012:

Título	Fecha	Valor
400100007107367	27/03/2019	\$ 3.388.000,00

Tercero: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del crédito.

Cuarto: INFORMAR que contra la presente liquidación es posible presentar objeción frente al estado de cuenta dentro de los siguientes tres días hábiles de la notificación del presente Auto.

Quinto: NOTIFICAR el presente Auto a la empresa TRANS INHERCOR LTDA Identificado con Nit número 830.060.292-1, a la dirección electrónica fiscal: subgerente@transinhercor.com, consignada en Cámara de Comercio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abdlah Rubiano
Coordinador del Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
Proyectó: Karol Leal – Abogado Contratista